MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1

MODIFICACION No. 001 PRORROGA A LA CARTA DE ACEPTACION DE LA OFERTA DEL CONTRATO No. 81-2-20119-25 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 1 Y HEALTHUMANA S.A.S

Entre los suscritos a saber, el señor Teniente Coronel **CARLOS ANDRES CAMACHO VESGA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número **13.540.851** expedida en la ciudad de Bucaramanga, obrando en nombre de **LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1**, en su calidad de Jefe **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1** de la Policía Nacional, nombrado mediante Orden Interna No. 100 del 30 de junio de 2023, emanada de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, debidamente facultado para celebrar contratos mediante Resolución No. 00011 de 02 de Enero de 2025, adicionada y modificada parcialmente por la resolución 00364 del 12 Febrero de 2025, "Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos", quien en adelante y para efectos de esta modificación se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la señora **ANA MARIA LAMOUROUX DUEÑAS** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. **52.045.513** de Bogotá, quien actúa en calidad de Representante Legal **HEALTHUMANA S.A.S**, Identificada con el **NIT. 900.751.323-0**, quien en adelante se denominarán **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente modificación N° 001 de 2025, previa las siguientes consideraciones:

Que la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1** suscribió la carta de aceptación de la oferta contrato No. **81-2-20119-25** el día 25 de Abril de 2025, el cual tiene por objeto la **"ADQUISICION DE SILLA DE RUEDAS PARA USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL, PERTENECIENTES A LA UNIDADES PRESTADORAS DE SALUD BOGOTÁ DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1 EN CUMPLIMIENTO A FALLOS DE TUTELA, ÍTEMS 2,3,5,6,Y 7"** por un valor de **CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS ($51.943.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** para la vigencia 2025 de conformidad al acápite **- VALOR** y un Plazo de Ejecución **HASTA EL 31 DE MAYO DE 2025** de conformidad el acápite **- PLAZO DE EJECUCIÓN.**

Que el plazo de ejecución de la carta de aceptación de la oferta del contrato se inició el 07 de Mayo 2025, con fundamento en la carta de inicio de ejecución oficio No. GS-2025– 010331 – REGI1, suscrita por el jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 1.

Que mediante comunicación oficial No. GS-2025- S/N- MEBOG de fecha 19 de Mayo de 2025, suscrito por la señora Claudia Rolón Camacho Terapeuta física Grupo Prestación de Atención en Salud UPRES Bogotá y supervisora del contrato No. 81-2-20119-25 se solicita al Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No.1 lo siguiente:

"En calidad de supervisora, solicito respetuosamente al señor coronel modificar el contrato No. **81-2-20119-25** suscrito con HEALTHUMANA SAS, cuyo objeto contractual es la "ADQUISICION DE SILLA DE RUEDAS PARA USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL, PERTENECIENTES A LA UNIDADES PRESTADORAS DE SALUD BOGOTÁ DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1 EN CUMPLIMIENTO A FALLOS DE TUTELA, ÍTEMS 2,3,5,6,Y 7 con el fin de dar continuidad a la prestación de los servicios en forma oportuna y adecuada atención a los usuarios de la Unidad Prestadora de Salud Bogotá y la Unidad Prestadora de Salud Cundinamarca, del Subsistema de Salud Policía Nacional, bajo parámetros de la más alta calidad y cumpliendo con la normatividad vigente que regula el sector de la salud con las especificaciones técnicas exigidas por los servicios de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1.

El contrato actual tiene un plazo de ejecución hasta el 31 de mayo de 2025, a la fecha no se ha ejecutado recurso, toda vez que las sillas de ruedas contempladas en el presente contrato, requiere de toma de medidas y elaboración y/o importación del producto, de lo cual se espera por parte de la entidad que, sean entregados los ítems adjudicados dentro del plazo de ejecución.

Así mismo, informo que se cuenta con dos Fallos de Tutela más, a quienes los integrantes del comité de especialistas en rehabilitación de la Dirección de Sanidad les hizo formulación de dispositivos de movilidad. Por lo que se requiere una vez se cuente con recursos incluir en el contrato vigente, para dar cumplimiento y evitar acciones como desacatos judiciales.

zPor lo anterior, en espera contar con el recurso presupuestal para incluir los elementos de movilidad prescritos, por lo que se requiere ampliar el plazo de ejecución hasta 30 de junio de 2025.

La adquisición de sillas de ruedas para los usuarios beneficiarios del subsistema de salud se realiza a través de a través de Grupo Soporte y Seguimiento Servicios de Alto Impacto del Área Gestión de Aseguramiento en Salud, sin embargo; mediante el instructivo No. 007 del 02 de mayo de 2024 por el cual se establecen "Pautas para la conformación, verificación y presentación del Plan Anual de Adquisiciones Dirección de Sanidad"

Literal 1.10 Las Regionales de Aseguramiento en Salud y las Unidades Prestadoras de Salud, no podrán incluirán dentro del Plan Anual de Adquisiciones (PAA), productos de apoyo para los usuarios con discapacidad, tales como sillas de ruedas convencionales y prótesis para miembros superiores y/o miembros inferiores y sus accesorios, teniendo en cuenta que éstos son de adquisición centralizada a través del Grupo Soporte y Seguimiento Servicios de Alto Impacto del Área Gestión Aseguramiento en Salud, **con excepción de los fallos de tutela.**

Con el fin de hacer entrega de las sillas de ruedas formulados a los usuarios contemplados dentro de este contrato, se hace necesario que la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 realice las gestiones necesarias como son la ampliación del plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2025."

INFORMACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

1. RELACIÓN CONSUMOS MES POR MES, DESDE EL INICIO DEL CONTRATO HASTA LA FECHA.

CUADRO No. 1 FACTURAS 2025

FECHA DE FACTURACIÓN	NUMERO DE FACTURA	VALOR FACTURADO
0	0	0
TOTAL, FACTURADO 2024		**0**

Nota: Debido a que a la fecha no se ha facturado ninguno de los dispositivos de movilidad contemplados en el contrato, no es posible establecer un consumo promedio.

CUADRO No. 2 TOTAL FACTURADO DESDE EL INICIO DEL CONTRATO A LA FECHA

FECHA INICIO DEL CONTRATO	AÑO DE FACTURACIÓN	VALOR TOTAL FACTURADO
30 de agosto 2024	AÑO 2024	0
TOTAL, FACTURADO 2024		**0**

Nota: A la fecha no se ha realizado facturación por parte de la entidad, toda vez que los elementos de movilidad han sido objeto de solicitud de ajustes de las especificaciones técnicas formuladas a cada silla de ruedas, por parte de los integrantes del comité de especialistas en rehabilitación.

2. RELACIÓN VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO Y SU EQUIVALENCIA PORCENTUAL

NUMERO DEL CONTRATO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO	EQUIVALENCIA PORCENTUAL
		0	0%
81-2-20119-25	$ 51.943.000,00	SALDO POR EJECUTAR DEL CONTRATO	EQUIVALENCIA PORCENTUAL
		$51.943.000	100%

MODIFICACION No. 001 PRORROGA A LA CARTA DE ACEPTACION DE LA OFERTA DEL CONTRATO No. 81-2-20119-25 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 1 Y HEALTHUMANA S.A.S

DATOS DEL CONTRATO:

HEALTHUMANA SAS	
Contrato No.	81-2-20119-25
Objeto del contrato	ADQUISICION DE SILLA DE RUEDAS PARA USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL, PERTENECIENTES A LAS UNIDADES PRESTADORAS DE SALUD DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1 EN CUMPLIMIENTO A FALLOS DE TUTELA
Fecha de inicio	07 de mayo de 2025
Fecha de terminación	30 de junio de 2025
Valor total del contrato	$ 51.943.000,00
Valor ejecutado	0
Porcentaje ejecutado	0%
Valor del contrato por ejecutar	$51.943.000,0
Porcentaje por ejecutar	100%

Es de aclarar que la señora ANA MARÍA LAMOUROUX DUEÑAS, acepta y manifiesta estar de acuerdo con realizar la modificación del contrato No. 81-2-20119-25, manteniendo las tarifas pactadas en el contrato inicial.

SOLICITUD:

1. Ampliar el plazo de ejecución hasta el **30 de Julio de 2025**

EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: Prorrogar el contrato y en consecuencia modificar el acápite **PLAZO DE EJECUCIÓN** al Contrato No. **81-2-20119-25**, el cual quedará de la siguiente manera:

PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución será **HASTA EL 31 DE JULIO DE 2025**, tiempo durante el cual deberá dar cumplimiento cabal a las obligaciones a que se obliga. Dicho plazo iniciara a partir de la aprobación de la Garantía Única y entrega de la carta de iniciación de ejecución del contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: El CONTRATISTA - debe comunicar la presente Modificación No. 001 a la Compañía Aseguradora respectiva, para que se adecue la Garantía Única constituida en los términos del acápite **GARANTIAS** del contrato No. **81-2-20119-25** y sea remitida al CONTRATANTE para su aprobación.

CLÁUSULA TERCERA: APORTES PARAFISCALES – En virtud de lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 114-1 del estatuto tributario, adicionado por el Art. 65 de la ley 1819 de 2016 respecto al pago de parafiscales, cuando corresponda, mediante Certificación suscrita por el Representante Legal del **CONTRATISTA** o su revisor fiscal – si lo tuviere – en la que conste tal situación. Dicha certificación deberá ser presentada al momento de la Legalización de la presente Adición. Este mismo documento debe ser presentado con la factura, durante el término de ejecución del contrato, constituyéndose como requisito previo para el pago.

MODIFICACION No. 001 PRORROGA A LA CARTA DE ACEPTACION DE LA OFERTA DEL CONTRATO No. 81-2-20119-25 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 1 Y HEALTHUMANA S.A.S

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES – Los demás acápites del Contrato No. **81-2-20119-25** y sus respectivas modificaciones que no hayan sido objeto de adición, ampliación, modificación o aclaración en la presente Modificación 001, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones.

CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN – La presente modificación No. 001 de la carta de aceptación de la oferta contrato principal No. **81-2-20119-25,** se entiende perfeccionada con la firma de las partes contratantes y la expedición del correspondiente registro presupuestal; para su ejecución requiere de la aprobación de la garantía única por parte del **CONTRATANTE** y la presentación de la certificación de cumplimiento de los aportes parafiscales de conformidad con el artículo 114-1 del estatuto tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 por parte del **CONTRATISTA** parte del **CONTRATISTA.**

Para constancia se firma en Bogotá D.C. a los

26 MAYO 2025

EL CONTRATANTE

Teniente coronel **CARLOS ANDRES CAMACHO VESGA**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No.1

EL CONTRATISTA

ANA MARIA LAMOUROUX DUEÑAS
Representante Legal
HEALTHUMANA S.A.S

Elaborado por: AA-34 WILMER ANDRES LOZANO SANCHEZ
Analista de Contratos

Revisado por: Capitán. ISAAC AMADO CODINA GALLARDO
Jefe Grupo contratos (RASES) No.1.

Revisado por: Mayor. JHON EDISON LIZCANO GODOY
Jefe Área Logística y Financiera (RASES) No.1

Vo. Bo.: PS-15 MILTON RICARDO CASAS IREGUI
Abogado Grupo Asuntos Jurídicos (RASES) No 1